

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Aprobación definitiva de la modificación del anexo de la ordenanza reguladora de tasas y precios públicos por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de modificación del Anexo-Epígrafe B de la ordenanza reguladora de tasas y precios públicos por prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas, adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de junio de 2020, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza, quedando redactada de la siguiente forma:

**Ordenanza reguladora de tasas y precios públicos por prestación de servicios públicos o realización de Actividades administrativas****ANEXO EPÍGRAFE B) USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

| TARIFA                                 | PRECIO ÚNICO |
|--|--------------|
| ABONO INDIVIDUAL                       | 30,00 EUROS  |
| ENTRADA DE DÍA INDIVIDUAL              | 4,00 EUROS   |
| ENTRADA NIÑOS/AS de 4 y menos años (*) | GRATIS       |

(\*) Para obtener entrada de 4 y menos años, se deberá aportar obligatoriamente documento acreditativo de su edad."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Zambrana, a 17 de septiembre de 2020

*El Alcalde-Presidente*

**AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERÁSTURI**